



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
25 de septiembre de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

41º período de sesiones

Acta resumida de la 848ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 14 de julio de 2008, a las 15.00 horas

Presidente: Šimonović

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Eslovaquia
(continuación)*

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de Eslovaquia (continuación)
(CEDAW/C/SVK/4; CEDAW/C/SVK/Q/4 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Eslovaquia toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Presidenta** invita a la delegación a responder a las preguntas planteadas durante la sesión anterior sobre los artículos 1 a 6 de la Convención.

Artículos 1 a 6 (continuación)

3. **La Sra. Muriňová** (Eslovaquia), tras referirse a un caso de discriminación en el que se desestimó la demanda y se ordenó a la demandante que pagase las costas, afirma que la demandante podría haber apelado a un tribunal superior; además, un demandante que atraviesa dificultades financieras puede solicitar que se le exima del pago de las costas judiciales.
4. **La Sra. Štrofová** (Eslovaquia) añade que los tribunales de primera instancia son tribunales de distrito; más allá de su ámbito de competencia, los casos pueden tramitarse a través de los tribunales regionales y, en última instancia, dirigirse al Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional.
5. **La Sra. Botšová** (Eslovaquia) señala que la sección de medios de difusión de la Oficina del Plenipotenciario para las Comunidades Romaníes tiene por objeto no sólo servir a las comunidades romaníes, sino también sensibilizar al público en general. Por ejemplo, en la televisión nacional se emite una serie especial sobre varios aspectos de la vida de los romaníes. Por otra parte, en la radio nacional eslovaca se emite, tres veces por semana, un programa dirigido específicamente a los romaníes. Resulta lamentable que, en ocasiones, los periodistas expongan una necesidad de mayor educación sobre cuestiones romaníes. Dado que en Eslovaquia existen 12 nacionalidades étnicas, el Gobierno dispone de un importante presupuesto para sufragar las iniciativas encaminadas a promover la tolerancia en general, como el Premio a la Humanidad. La ampliación del Estatuto de la Oficina del Plenipotenciario en 2003 ha

demostrado la preocupación del Gobierno por atender las necesidades de las comunidades romaníes. Las esferas prioritarias en las que la Oficina del Plenipotenciario para las Comunidades Romaníes desempeña un papel activo son la educación, la vivienda, la salud y el empleo; las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros se hallan integradas en sus políticas. Con la asistencia de las iglesias católica, evangélica y ortodoxa griega, la Oficina del Plenipotenciario mantiene una presencia continua en asentamientos romaníes para prestar servicios que se requieren a diario. La oradora pone de relieve el valor de la contribución de las iglesias y la importancia de esa labor de divulgación social para la salud de las comunidades romaníes y su integración en la sociedad.

6. **La Sra. Jančulová** (Eslovaquia) dice que en la segunda ronda de enmiendas a la Ley contra la discriminación se ha añadido una disposición a la sección 8a del artículo I, a fin de que la adopción de medidas de discriminación positiva, es decir, medidas especiales de carácter temporal destinadas a eliminar las formas de desventaja social y económica, no se considere discriminatoria. El Ministerio de Trabajo, de Asuntos Sociales y de la Familia y otros organismos pertinentes, así como entidades no gubernamentales, pusieron en práctica estas medidas.

7. **La Presidenta**, en su calidad de miembro del Comité, señala que el Estado parte consideraría útil consultar la recomendación general del Comité No. 25, en la que se establece lo que se entiende por medidas especiales de carácter temporal en el párrafo 1 del artículo 4. Entiende que la Convención es directamente aplicable a Eslovaquia, por lo que existe un fundamento jurídico en el que basarse.

Artículos 7 a 9

8. **La Sra. Tavares da Silva** afirma que, a pesar de la política declarada del Gobierno de lograr una representación equilibrada de las mujeres en los órganos públicos, las cifras se han mantenido invariables, al menos en los cargos electivos. El Comité agradecería que se facilitase información más detallada en el siguiente informe relativo al porcentaje de mujeres en todos los puestos de adopción de decisiones, incluidos los altos cargos de la Administración pública, el sector académico, los institutos de investigación y los órganos de control de los sectores sociales, junto con una evaluación de los avances a lo largo del tiempo.

9. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** desearía que en el futuro haya más hombres en la delegación, ya que ellos también deben participar activamente en el esfuerzo por superar la discriminación de género. Eslovaquia ha realizado avances en virtud de una serie de artículos de la Convención, pero si no avanza en relación con la participación de las mujeres en el Parlamento, las enmiendas que requiere la legislación contra la discriminación no podrían progresar. La oradora exhortará al Gobierno a que no abandone sus esfuerzos en ese sentido. Como el Estado parte ha ratificado sin reservas la Convención y el Protocolo Facultativo, por lo que cabe felicitar al país, está obligado en virtud del derecho internacional a aplicarlos. Por otra parte, la información dada sobre las mujeres en la judicatura no incluye porcentajes comparativos.

10. **La Presidenta**, en su calidad de miembro del Comité, solicita información actualizada sobre el número de mujeres embajadoras y cualesquiera planes para aumentar el porcentaje.

11. **La Sra. Štrofová** (Eslovaquia) dice que, durante su mandato como miembro del Parlamento, el comité parlamentario del que ha formado parte a menudo ha examinado formas y medios de aumentar el número de mujeres en el Parlamento. Lamentablemente, no hay una fuerte demanda social que exija una mayor participación de las mujeres, y hasta la fecha se ha descartado el uso de cuotas obligatorias, aunque algunos de los partidos políticos aplican cuotas, de forma voluntaria, a la hora de confeccionar sus listas de candidatos.

12. **La Sra. Muriňová** (Eslovaquia) informa de que en la actualidad hay 857 juezas, que representan el 42% de los jueces de primera instancia, el 22% de los jueces de tribunales regionales y el 23% de los jueces del Tribunal Supremo; el Tribunal Constitucional está presidido por una mujer. Las mujeres dirigen 10 de las 88 misiones diplomáticas y diversos institutos de cultura extranjeros; una mujer es cónsul general, y ahora una mujer desempeña sus funciones en la Misión Permanente de la República Eslovaca ante las Naciones Unidas.

13. **La Sra. Vranová** (Eslovaquia) señala que en las elecciones de 2005, a nivel regional, las mujeres han representado el 19% de los candidatos presentados y el 17% de los candidatos elegidos. Una cuarta parte de todos los alcaldes son mujeres. El Gobierno está prestando apoyo a las mujeres que desean llegar a ser

candidatas en forma de capacitación para ayudarles a adquirir los conocimientos especializados necesarios y desarrollar sus plataformas. Las mujeres ocupan el 38% de los cargos directivos de la función pública, pero sólo el 4% en las grandes empresas; representan el 47% de los investigadores científicos, pero sólo el 18% de los profesores de universidad.

14. **La Sra. Hanuláková** (Eslovaquia) afirma que el Gobierno es consciente de la obligación que tiene con arreglo a la Convención de incrementar la participación de la mujer en los cargos electivos. En vista de que sus esfuerzos por introducir cuotas obligatorias se han estancado, el Gobierno está trabajando en una gama de medidas menos restrictivas encaminadas a lograr los mismos objetivos, incluidos la capacitación y supervisión de las mujeres candidatas, la eliminación de los estereotipos y el fomento de la participación de la mujer. Con este amplio enfoque, confía en que podrá propiciarse un importante cambio.

15. **La Sra. Štrofová** (Eslovaquia) dice que su delegación tomará nota del aliento del Comité a no aceptar la derrota.

Artículos 10 a 14

16. **La Sra. Halperin-Kaddari** señala que, habida cuenta de que el Gobierno es claramente consciente de que las mujeres están siendo orientadas hacia esferas de trabajo en las que predominan las mujeres y no avanzan hacia niveles superiores del sector académico en número suficiente, desearía saber qué medidas concretas está tomando éste para combatir el problema. En particular, desea saber si se ha llevado a cabo un análisis de género de los libros de texto y del material didáctico. Le ha complacido leer que el número de escuelas para niñas se ha reducido drásticamente, y le interesaría saber más acerca de los motivos del cambio. También desearía saber si la educación sexual en las escuelas va más allá de una orientación tradicional hacia la vida familiar y el papel de los padres.

17. **La Sra. Zou Xiaoqiao** dice que, a juzgar por las cifras dadas en el informe, no se han producido mejoras en la brecha salarial entre los géneros desde que se publicó el anterior informe del Estado parte, en el que se sugería que el Gobierno no había tomado en serio las observaciones finales del Comité. Le alegra oír que el Gobierno se ha marcado como prioridad superar la segregación de los géneros y reducir la brecha salarial entre los géneros, pero se pregunta si se

ha fijado objetivos específicos con plazos precisos y qué medidas concretas está adoptando o prevé adoptar. Agradecería que se facilitase información más detallada sobre la proporción de mujeres en diferentes sectores de la economía y en trabajos a tiempo parcial o completo, y también sobre los programas de la seguridad social aplicables al sector privado y al trabajo a tiempo parcial. Pese a los esfuerzos del Gobierno por prestar asistencia a las mujeres romaníes, su tasa de empleo es sumamente baja, lo que refleja la fuerte discriminación que sufren en el mercado de trabajo. Desea saber más acerca de las medidas a largo plazo que benefician a las mujeres romaníes, como la capacitación técnica y profesional, y sobre cualesquiera mecanismos para supervisar la aplicación de la Ley contra la discriminación.

18. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta si el Gobierno ha estudiado la posibilidad de revisar al alza las escalas de sueldo en las esferas de trabajo del sector público en las que predominan las mujeres, como han hecho otros países europeos.

19. **La Sra. Dairiam** pregunta si el Gobierno prevé adoptar medidas especiales de carácter temporal dirigidas a alentar a las niñas a que escojan asignaturas no tradicionales en las escuelas. En vista de que la Ley contra la discriminación no parece permitir la adopción de medidas especiales de carácter temporal, sería interesante saber cómo pretende el Gobierno superar los obstáculos jurídicos. En cuanto al empleo, en sus anteriores observaciones finales, el Comité había recomendado que el Gobierno estableciera el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Deben facilitarse aclaraciones de la legislación en vigor con el objeto de hacer cumplir ese principio. Por otra parte, no queda claro si la Dirección Nacional de Inspección Laboral ha ordenado que se aborden problemas estructurales, como la segregación en el empleo o la brecha salarial entre los géneros. Por lo tanto, es necesario estudiar la posibilidad de ampliar su mandato.

20. **La Sra. Štrofová** (Eslovaquia) afirma que las mujeres podrían realizar sus ambiciones profesionales, pero que su vida familiar a menudo se ve afectada como consecuencia de ello.

21. **La Sra. Vranová** (Eslovaquia) dice que el Gobierno promueve y aplica el principio de la igualdad entre los géneros en los planes de estudios escolares, que las distintas escuelas podrían adaptar para

satisfacer las necesidades de sus alumnos. También se ha incorporado la igualdad entre los géneros en los cursos de capacitación de profesores, y en septiembre de 2008 no habrá escuelas para un solo sexo en el país. Con respecto a los estereotipos en los libros de texto escolares, el Gobierno ha creado comités encargados de revisar los proyectos de libros de texto. Con todo, es cierto que persisten algunos estereotipos.

22. El Gobierno ha realizado encuestas de sueldos de mujeres y hombres para obtener información específica sobre la brecha salarial en Eslovaquia. Los resultados muestran que los sueldos de las mujeres son inferiores en los servicios públicos, donde trabaja un gran número de mujeres. En esos sectores, los salarios dependen en gran medida del desempeño del Estado en materia económica. Será posible empezar a reducir la brecha salarial, debido a que Eslovaquia ha registrado un constante crecimiento económico. Por otra parte, el Gobierno ha modificado la legislación para incluir el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. La mayoría de las mujeres no busca un empleo a tiempo parcial, porque en la mayoría de los hogares ambos progenitores necesitan trabajar. Para alentar a las niñas a que accedan a profesiones no tradicionales, los profesores han de animarlas a que escojan asignaturas no tradicionales. El Gobierno también colaborará con los empleadores para que los empleos técnicos resulten más atractivos a las niñas.

23. **La Sra. Botošová** (Eslovaquia) dice que las mujeres romaníes se encuentran en situación de desventaja en el mercado de trabajo, ya que a menudo carecen de educación formal y cualificaciones. El Gobierno está tratando de preparar y alentar a las mujeres romaníes para que accedan a profesiones adecuadas, inclusive en los sectores social y de la salud. Asimismo, está tratando de cambiar la actitud del pueblo romaní hacia la educación, que no goza de gran prestigio en su cultura. El Gobierno proporcionará más información y datos en su siguiente informe periódico.

24. **La Sra. Hanuláková** (Eslovaquia) señala que se ha modificado la Ley sobre el servicio civil del gobierno con vistas a mejorar las condiciones de la administración pública, donde trabaja un gran número de mujeres. No existen obstáculos jurídicos que impidan al Gobierno adoptar medidas especiales de carácter temporal para mejorar los sueldos de las mujeres. El Gobierno prevé adoptar este tipo de medidas y confía en que la Dirección Nacional de

Inspección Laboral sea capaz de ocuparse de la discriminación estructural. Las mujeres tienen una baja participación en el mercado de trabajo debido a su papel de madres, pero el Gobierno adoptará medidas para alentar a los hombres a que compartan las responsabilidades como padres.

25. **La Sra. Arocha Domínguez** manifiesta su preocupación por el hincapié que se hace en las funciones materna y familiar de las mujeres en Eslovaquia y por el efecto de la mentalidad conservadora en las prácticas de salud. En vista de que los profesionales de la salud pueden negarse a recetar anticonceptivos por objeciones morales, sería interesante saber si hay personal suficiente para ofrecer servicios adecuados de atención de la salud a las mujeres. Debe facilitarse información adicional sobre el acceso a anticonceptivos para mujeres, incluidas las niñas, y sería útil disponer de datos sobre el uso de anticonceptivos. Convendría aclarar si el Gobierno ha creado un organismo descentralizado encargado de supervisar la supuesta práctica de esterilización de mujeres romaníes.

26. **La Sra. Dairiam** señala que el cuarto informe periódico proporciona escasa información sobre el acceso de las mujeres, y en particular de las mujeres rurales, a los servicios de atención de la salud. Sería interesante saber si existen obstáculos que impidan a las mujeres tener acceso a dichos servicios y si el Gobierno ha supervisado el uso de los servicios gratuitos de los que disponen las mujeres embarazadas. Es importante garantizar que todas las mujeres tengan acceso a servicios de control de la natalidad y de atención de la salud reproductiva. En vista de que el informe señala que se ha registrado un aumento del número de tumores malignos entre las mujeres, convendría disponer de datos sobre los diferentes tipos de tumores detectados y saber qué medidas está adoptando el Gobierno para abordar el problema. En virtud del artículo 12 de la Convención, los Estados partes están obligados a adoptar un enfoque del ciclo de vida para la salud de la mujer. Convendría aclarar si el Gobierno ha aplicado la recomendación general No. 24 para ofrecer amplias políticas de atención de la salud a las mujeres. Asimismo, deberían facilitarse datos concretos sobre el aborto.

27. **La Sra. Hayashi** pregunta si las mujeres romaníes han participado en la investigación de las denuncias relativas a la esterilización y si se les ha consultado antes de que se hubiesen incluido en el

informe las conclusiones de la investigación. Sería interesante saber si los grupos desfavorecidos tienen acceso a los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva. Además, debe facilitarse información adicional sobre la ejecución del Programa nacional para la protección de la salud sexual y reproductiva. En particular, convendría saber la cuantía de los fondos que se han asignado al programa y si el Gobierno ha fijado un calendario para su ejecución.

28. **La Sra. Pimentel** manifiesta su preocupación por los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva que se ofrecen a las mujeres, sobre todo teniendo en cuenta que el personal médico podría negarse a recetar anticonceptivos. El Gobierno debe tomar nota de la recomendación general No. 24, que garantizará el respeto de los derechos de la mujer ante la oposición de orden religioso y conservador a los métodos anticonceptivos y al aborto. Debe explicarse mejor si todas las mujeres pueden recurrir a la reproducción asistida. Asimismo, deberían facilitarse información y datos adicionales sobre las lesbianas y los tipos específicos de discriminación a los que se enfrentan estas mujeres.

29. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** agradecería que se facilitase más información sobre las funciones, el mandato, las facultades, la fecha de establecimiento y el presupuesto del cargo de Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes, que no existía cuando el Estado parte envió su informe inicial en 1998. También acogería con satisfacción más aclaraciones sobre la cifra de 90.000 mujeres romaníes, que la delegación mencionó en la sesión matinal.

30. El Ministerio de Salud ha respondido a las denuncias de esterilización forzosa de las mujeres romaníes mediante la realización de una investigación a cargo de sus propios empleados, por lo que la legitimidad de la investigación se ve comprometida. Pese a que el Gobierno ha rechazado las acusaciones, la oradora se pregunta si la adopción de medidas por parte de éste —como el reconocimiento de que la esterilización forzosa es un delito en virtud del nuevo Código Penal y la introducción de un período de espera obligatorio de 30 días entre el momento en que se da el consentimiento informado para realizar una esterilización y el procedimiento real— “para impedir que sobrevengan sospechas similares en el futuro”, no constituye, de hecho, un reconocimiento de la veracidad de las demandas. En ese caso, habría quedado justificado el hecho de que las mujeres

romaníes presenten un recurso ante los tribunales eslovacos, y también tendrían derecho a hacerlo ante la Comisión Europea y el propio Comité, con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención.

31. **El Sr. Hlinka** (Eslovaquia) dice que, en enero de 2003, el Gobierno había iniciado un procedimiento penal contra un perpetrador no identificado, que había sido acusado de genocidio. Con el objeto de garantizar la neutralidad, los miembros del equipo de investigación —cuatro de los cuales eran mujeres, incluida la jefa del equipo— habían sido seleccionados de una región distinta de la de las supuestas víctimas. No obstante, la investigación se había complicado por el hecho de que las organizaciones no gubernamentales (ONG) que habían informado inicialmente de las alegadas esterilizaciones forzadas de mujeres romaníes se habían negado a realizar una declaración a la policía, a fin de proteger sus fuentes. Por lo tanto, la policía había decidido volver a hacer un llamamiento para recoger los testimonios de las mujeres romaníes que consideraban haber sido víctimas. La mayoría de las que se habían presentado había declarado que la esterilización se había realizado con su consentimiento, y la investigación había procedido a tratar los casos restantes. Por otra parte, un grupo compuesto por representantes del Ministerio de Salud y expertos en las esferas pertinentes había llevado a cabo inspecciones en 67 departamentos de obstetricia y ginecología. Las conclusiones del grupo de expertos, que se habían remitido a la Comisión sobre la igualdad de oportunidades y la condición jurídica y social de la mujer, órgano asesor del Comité de Derechos Humanos, Nacionalidades y Condición Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Nacional, no habían demostrado que se hubiesen cometido irregularidades. Como los resultados de la investigación general indicaban que las esterilizaciones se habían realizado de forma legítima y que no se había cometido delito alguno, en octubre de 2003 se había suspendido el procedimiento penal.

32. En 2005 se habían presentado nuevas denuncias ante el Tribunal Constitucional en razón de la violación de derechos constitucionales. Aunque inicialmente la Fiscalía había desestimado dichas denuncias, en 2006, el Tribunal Constitucional, al encontrar un error en la parte administrativa del procedimiento, había revocado esa decisión y otorgó una indemnización a tres demandantes. Se había establecido un nuevo equipo de investigación, y como sus conclusiones habían confirmado que no se había cometido delito alguno, se había suspendido el procedimiento en diciembre de

2007. En febrero de 2008, la fiscalía de distrito había denegado una demanda aduciendo que todos los datos disponibles se habían reunido durante la investigación anterior. El orador asegura al Comité que la investigación se ha llevado a cabo en pleno cumplimiento de las normas jurídicas y de derechos humanos, y le pide que respete el resultado, que no ha sido cuestionado por ningún tribunal eslovaco ni por otros tribunales.

33. **La Sra. Puškarová** (Eslovaquia) señala que, en virtud de la Ley sobre la atención de la salud y servicios conexos, por la que se ha tipificado como delito la esterilización ilegal en el Código Penal, se exige una solicitud por escrito en la que se haga constar el consentimiento informado de la persona que se somete a la esterilización o de su tutor, a fin de autorizar el procedimiento. Además, el paciente ha de estar previamente informado de todos los métodos anticonceptivos alternativos, así como de las consecuencias médicas de la esterilización. La Ley confirma que la esterilización no se considera un método anticonceptivo en Eslovaquia, y establece este tipo de medidas preventivas para evitar que se realicen acusaciones similares en el futuro. A tal fin, el Ministerio de Salud también se ha comprometido a cooperar con diversas ONG a la hora de concienciar al personal sanitario acerca de los derechos humanos de la mujer.

34. El Ministerio de Salud trata de promover la salud sexual y reproductiva de la mujer garantizando a todas las mujeres, incluidas las pertenecientes a minorías, un acceso adecuado a la atención de la salud con arreglo a la Ley contra la discriminación. El acceso de las mujeres pertenecientes a minorías a servicios como la atención prenatal depende, principalmente, de su sensibilización con respecto a la necesidad de contar con dicha atención. El Ministerio hace hincapié en la importancia de la detección de la capacidad reproductiva de la mujer, las revisiones ginecológicas periódicas y la atención prenatal. El programa nacional sobre la protección de la salud reproductiva y sexual de la mujer tiene por objeto mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios de salud. Uno de los objetivos del programa es reducir el número de embarazos no deseados de aquí a 2010; asimismo, permite introducir la educación sexual en los planes de estudios de las escuelas. La atención preventiva está cubierta por el seguro médico público.

35. Aunque el aborto se considera un método extremo, todas las mujeres tienen garantizado el acceso a este procedimiento. La enmienda a la Ley sobre la atención de la salud limita las condiciones exigidas a las personas para ser objeto de conciencia y exige que aquellos a los que se haya otorgado dicha condición remitan al paciente a un profesional que esté dispuesto a practicar un aborto. El aumento del uso de métodos anticonceptivos a base de hormonas y el descenso proporcional de los abortos inducidos constituyen, asimismo, avances favorables.

36. El personal sanitario también recibe capacitación en materia de educación sobre el matrimonio y el papel de los padres, que les prepara para asesorar a las mujeres jóvenes sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS). Las actuales tasas de ETS entre las mujeres son bajas, y no hay indicios de transmisión de ETS de madre a hijos.

37. Los intentos del Gobierno por controlar la conducta sexual de los jóvenes no han tenido éxito, pero se está prosiguiendo la labor en ese sentido, prestando especial atención a la reducción del número de embarazos en la adolescencia. Para hacer frente a la alta incidencia del cáncer, el Ministerio de Salud está preparando un programa de prevención del cáncer del útero y prevé vacunar a las mujeres jóvenes contra esta enfermedad.

38. **La Sra. Botošová** (Eslovaquia) lamenta la persistente sombra de la acusación vertida contra la República Eslovaca debido a un error administrativo, y señala que desea que hubiese habido más información disponible en Eslovaquia sobre las víctimas de las alegadas esterilizaciones forzadas.

39. La cifra de 90.000 romaníes refleja el número de personas de esa comunidad que se han autoidentificado como tales en el censo, lo que indica que no todos los miembros del grupo perteneciente a esta minoría ha optado por hacerlo. El Gobierno está tratando de proporcionar fondos suficientes para sufragar medidas dirigidas a la población romaní, cuyo número se estima en 300.000 personas. El Ministerio de Salud ha destinado 6 millones de coronas eslovacas a un programa que se propone aumentar el acceso de la población romaní a la atención de la salud; a ese respecto, es necesario distribuir tarjetas del seguro médico para garantizar dicho acceso. El mayor grado de conciencia sobre las cuestiones de salud y los servicios disponibles ha propiciado un aumento del

cuidado propio y de la vacunación de niños dentro de la comunidad romaní. Por otra parte, la ejecución de un programa piloto para prestar servicios ambulatorios de salud en zonas remotas ha tenido éxito y cabe esperar que se amplíe.

40. **La Sra. Gabr** dice que es necesario contar con más información sobre la situación de las mujeres rurales, a las que la delegación que presenta el informe no ha prestado la debida atención, incluida más información sobre los servicios sociales que se prestan a las mujeres rurales, en particular por lo que respecta a la atención médica, la educación de las niñas y la proximidad de las escuelas a los pueblos. Convendría saber si existe algún plan de seguridad social o de pensiones para las mujeres rurales de edad. El proyecto experimental de microcréditos del Gobierno dirigido a las mujeres, que se describe en el párrafo 288 del informe (CEDAW/C/SVK/4), es una iniciativa loable. Por último, sería interesante saber por qué el Estado parte agrupa a las mujeres rurales y romaníes en una única categoría; si bien es cierto que algunas comunidades romaníes viven a las afueras de pueblos rurales, los problemas a los que se enfrenta cada categoría de mujeres deben abordarse por separado.

41. **La Sra. Tan** pregunta cuántos de los proyectos de infraestructura que promueven el empleo de las mujeres (informe, párr. 283) han sido presentados por mujeres y aprobados para recibir subvenciones, y cuántos puestos de trabajo han creado para las mujeres; y si el Gobierno ha evaluado el impacto sobre la vida de las mujeres del programa SAPARD de 2003 dirigido a empresarios rurales (informe, párr. 286) o el proyecto experimental de microcréditos (informe, párr. 288). La oradora se pregunta si se ha extrapolado el proyecto experimental a otros lugares; y desearía saber más acerca de los fondos estructurales a que se refiere el informe (párrs. 290-291).

42. **La Sra. Halperin-Kaddari**, tras referirse al artículo 13 y señalar la escasez de información que presenta el informe acerca del derecho de familia o del divorcio, se pregunta si las prestaciones familiares objeto de debate se ofrecen también a las familias monoparentales, la mayoría de las cuales están, sin duda, encabezadas por mujeres divorciadas o solteras. Desearía obtener más información sobre las leyes que rigen las consecuencias económicas del divorcio, como el reparto de los bienes matrimoniales, la pensión alimenticia y cuestiones similares.

Artículos 15 y 16

43. **La Sra. Tan**, tras referirse al artículo 16, pregunta si la nueva Ley sobre la familia (informe, párr. 337) confiere a las parejas que conviven y a las parejas del mismo sexo los mismos derechos de los que gozan las parejas casadas, y pide aclaraciones sobre la proporción de parejas fuera del régimen del matrimonio con respecto a las familias “completas” (informe, párr. 19), así como estadísticas sobre el número de parejas que conviven y parejas del mismo sexo tanto en zonas urbanas como en zonas rurales. Asimismo, puesto que cabe esperar que los divorciados, cuyo número va en aumento (informe, párr. 14), vivan hasta 40 años después de la disolución del matrimonio, sería útil disponer de información sobre la situación de las mujeres divorciadas y sus hijos, y de las familias monoparentales en general, y saber si estas últimas son consecuencia de divorcio, muerte o abandono.

44. **La Sra. Vranová** (Eslovaquia) afirma que, gracias a la fácil disponibilidad de un buen transporte público que comunica las zonas rurales con la ciudad en todo el país, y a las cortas distancias que implica, las mujeres rurales gozan del mismo acceso a la educación, a la atención de la salud y a los demás servicios sociales que las mujeres urbanas. Por ley, los ingresos determinan el importe de la pensión, lo que significa que las pensiones de las mujeres son inferiores debido a la brecha salarial. El proyecto experimental de microcréditos ha ofrecido las mismas condiciones a hombres y mujeres, y, por lo general, ha funcionado bien. Los bancos han preferido conceder préstamos ordinarios, pero se han sumado al programa asociaciones de ahorro. Sin embargo, por falta de demanda del público, no se ha prorrogado el proyecto. Más adelante se facilitará información adicional sobre el programa SAPARD.

45. **La Sra. Hanuláková** (Eslovaquia) señala, en relación con la participación de las mujeres en todos los proyectos a que se ha referido la Sra. Tan, que la política establecida del Gobierno es que en todos los nuevos programas o proyectos se tendrá seriamente en cuenta el aspecto del género. Se están realizando esfuerzos para no dirigir a las mujeres simplemente a puestos de trabajo considerados propiamente de mujeres con un criterio estereotipado, y también para garantizar que perciben la misma remuneración por el mismo trabajo.

46. Se ofrece una enorme variedad de incentivos a las mujeres que atraviesan dificultades financieras, ya sean cabeza de familia o divorciadas. En cuanto a los autos de divorcio, los tribunales examinan los bienes que ambos cónyuges han aportado al matrimonio, el tiempo que ha durado el matrimonio y el cuidado invertido, y cada caso se juzga de manera individual. La cuantía de la pensión alimenticia se fija en función de las necesidades para mantener el nivel de vida de los hijos. La preocupación primordial del Estado es proteger a todos los niños, hayan nacido dentro o fuera del matrimonio e independientemente del tipo de situación familiar en la que vivan; y las prestaciones en todos los casos están dirigidas a salvaguardar los intereses del niño.

47. **La Sra. Štrofová** (Eslovaquia) señala que la República Eslovaca, en su calidad de parte en casi todos los instrumentos de derechos humanos y de miembro del Consejo de Derechos Humanos, está plenamente comprometida con la protección de los derechos humanos de su pueblo. La sesión celebrada con el Comité ha brindado una oportunidad para entablar un diálogo constructivo y ha puesto de relieve cuestiones que requieren atención. La profesionalidad de sus miembros hacen del Comité una autoridad irremplazable en esta esfera, y sus observaciones finales aportan información valiosa para los Estados partes.

48. Las observaciones finales servirán de base para la Estrategia nacional para la igualdad entre los géneros 2009-2013 de su Gobierno, que será un amplio documento que regule la situación jurídica y social de la mujer en el mercado de trabajo, su segregación horizontal y vertical, la brecha salarial, la conciliación de la vida laboral y familiar, su capacidad para adoptar decisiones y su relegación a sectores desfavorecidos. El nuevo Plan de acción para la eliminación de la violencia contra la mujer también se guiará por las observaciones finales del Comité. La delegación tratará de subsanar la ausencia de toda mención jurídica explícita a medidas especiales de carácter temporal, de acuerdo con la recomendación general No. 25, y utilizará ese instrumento para ayudar a las mujeres a introducirse en ámbitos tradicionalmente masculinos.

49. La solución del problema romaní constituye una prioridad. Se trata de mejorar la situación jurídica y social de ese grupo de ciudadanos, al tiempo que se respetan sus peculiaridades y tradiciones, y de ayudar a

las mujeres romaníes a aumentar sus posibilidades de empleo.

50. La oradora asegura al Comité que el compromiso de su Gobierno con los derechos de la mujer es permanente.

51. **La Presidenta**, tras acoger con satisfacción la presencia de un miembro romaní en la delegación, señala que las observaciones finales del Comité se centrarán en las preocupaciones acerca de los obstáculos a la aplicación de la Convención, que, si bien tiene asegurada una buena situación jurídica en la República Eslovaca, no parece que se recurra a ella como instrumento clave para garantizar los derechos de la mujer o combatir la violencia doméstica.

52. Recientemente, el Comité se ha ocupado de un caso de esterilización forzada en Hungría con arreglo al Protocolo Facultativo, y la Presidenta aconseja a la delegación que estudie si dicho caso puede sugerir alguna medida preventiva aplicable en Eslovaquia.

53. La Presidenta y el Comité esperan recibir el siguiente informe periódico sin que transcurran tantos años.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.